

					1 y 30 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado. Específicamente, el proyecto postulado no adjunta el guión, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
421485	Salsabot	Luis Daniel Cáceres Sagués	Animación	Cortometraje	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto se postule a preproducción y producción, se deberá adjuntar la "carpeta de arte" que corresponde a un documento que incluya material original sobre la propuesta de color, ambientación, universo y/o entorno a retratar, descripción de personajes que incluya diseño u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la visualidad y materialidad de la obra. Específicamente el postulante adjunta una única imagen, de esta forma no cumple con lo solicitado para este ítem.
424675	Sofi aprende inglés- Programa Virtual de animación para la formación Bilingüe - Animación infantil para el aprendizaje del inglés.	Luis Enrique Torres Acuña	Animación	Cortometraje	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, deberán completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución; además será requisito de admisibilidad dar

					cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. El documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", por lo que no se cumple con lo solicitado en bases de concurso.
415044	Claudia y la Casa del Cerro	Tercerapersona	Animación	Largometraje	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad largometraje, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el documento adjunto no tiene la firma de quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
415112	CrossWars: Awareness 2.0	Cristian Felipe Parra Bravo	Otros Formatos	Videojuego Narrativo	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad videojuego narrativo, en el caso en que el proyecto se postule a postproducción, se deberá acompañar como documentación obligatoria el antecedente "Versión Beta del videojuego", el cual comprende el desarrollo del mismo, mediante el trabajo de: programación, diseño, modelaje y animación de personajes, assets, ambientes y/o cut-scenes, diseño de niveles e interfaz de usuario, diseño, desarrollo y composición de efectos especiales de sonido, de musicalización, y de audios de diálogo (cuando corresponda), entre otros. Este beta del videojuego debe estar en un estado de desarrollo tal que permita la posibilidad de ser jugado en un dispositivo o en una consola virtual, sin perjuicio de bugs, trabajos pendientes de postproducción de animación, de certificación y compatibilidad con sistemas y dispositivos, entre otros, como aspecto propios de los ítems a desarrollar en la etapa de



					post producción para la creación de un build final en estado de publicación. Se deberá entregar 3 copias en DVD, aun cuando se trate de un proyecto para uso y distribución en Soporte Digital. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. En base a lo anterior, el postulante declara en la Formulación Principal, Etapa(s) a la que postula: Postproducción; sin embargo no presenta las correspondientes copias en DVD de este antecedente, por lo que se considera como documentación no presentada, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426246	Ebon Holders	Juan Ignacio Rojas Cuéllar	Otros Formatos	Videojuego Narrativo	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Videojuego Narrativo en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto postulado declara un Co-Financiamiento Voluntario de \$5.000.000 millones de pesos, del cual no es acreditado a través del antecedente "Carta de compromiso del cofinanciamiento, solo adjunta una documentación correspondiente a una cédula de identidad, sin establecer el bien o servicio como tampoco su valoración y/o monto, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425345	Mafiabots	Carlos Andres Carrasc Carrasco	Otros Formatos	Videojuego Narrativo	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Videojuego Narrativo, que postulen a las etapas de Producción y Postproducción, deberán de adjuntar un Demo del proyecto, en cualquier estado de desarrollo pre-alfa, y consistente en un build que muestre, sin necesidad de elementos de arte o diseño, ni de niveles finales o definitivos de juego, la propuesta de funcionalidad del juego en cuanto a sus mecánicas principales. Específicamente, este proyecto declara dentro del FUP que postula a la etapa de "Producción" y "Postproducción", dicho esto no



					contempla el antecedente obligatorio correspondiente a "Demo (solo aplica para proyectos que postulen a producción y postproducción)", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
423516	Pinochestein II: La espada de O'Higgins	Vittorio Vittorio Farfan Barria	Otros Formatos	Videojuego Narrativo	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Videojuego Narrativo, que postulen a las etapas de Producción y Postproducción, deberán de adjuntar un Demo del proyecto, en cualquier estado de desarrollo pre-alfa, y consistente en un build que muestre, sin necesidad de elementos de arte o diseño, ni de niveles finales o definitivos de juego, la propuesta de funcionalidad del juego en cuanto a sus mecánicas principales. Específicamente, este proyecto declara dentro del FUP que postula a la etapa de "Producción" y "Postproducción", dicho esto no contempla el antecedente obligatorio correspondiente a "Demo (solo aplica para proyectos que postulen a producción y postproducción)", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
421991	The Meowfia	Eliseo Fabián Araya Valdivia	Otros Formatos	Videojuego Narrativo	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Videojuego Narrativo en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto postulado declara un Co-Financiamiento Voluntario de 2.000.000 millones de pesos, del cual no es acreditado a través del antecedente "Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde)", solo adjunta una documentación correspondiente a un contrato de arriendo, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
418655	Aconcagua en dos ruedas	Ilustre Municipalidad de San Felipe	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, deberán adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto. Se podrán incluir referencias



					audiovisuales del proyecto postulado, tal como teaser, tráiler, storyboard, bocetos o prototipos animados. Este material audiovisual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente el proyecto adjunta documento en PDF con imágenes, sin contener material audiovisual, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426514	Atelier Elisa Web Serie	Elisa Rosa Salas Carrasco	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, los proyectos presentados tendrán que contemplar entre 6 a 12 capítulos con una duración entre 3 a 15 minutos por cada capítulo. Específicamente la webserie presentada contempla 24 capítulos, de esta forma no cumple con lo establecido en las bases de este concurso.
406943	Chile comienza en Monte Verde	Asesorías Indaga Limitada	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente la carta de "Asesorías Indaga Ltda.", no se encuentra firmada, por lo cual no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
418083	Constituyend o Chile	Centro de comunicación audiovisual sociedad LTDA.	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se



					esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente el aporte correspondiente a \$71.281.- no presenta una carta firmada por quien compromete el aporte ni tampoco su firma, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
402900	Etimología del ruido	Cristián Matías Medina Paya	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el postulante presenta una carta sin la correspondiente firma de quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426917	La banda de mi amigo gallo	Claudio Flores M. Producciones LTDA.	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo al capítulo II., 2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, para los que se presenten vía soporte papel, será requisito entregar tres (3) copias del proyecto, con todos sus antecedentes. Específicamente el postulante adjunta una (1) copia del proyecto, lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
413373	Malos Pasos Latinoamérica 2017	Eliás Nicolás Fuentes Olavarria	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, los proyectos presentados tendrán que contemplar entre 6 a 12 capítulos con una duración entre 3 a 15 minutos por cada capítulo. Específicamente, el proyecto presentado contempla 24 capítulos, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
418973	Mujeres en las venas de Abya Yala	Inclusión y Equidad	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien



					compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el postulante no adjunta una carta firmada por quien compromete dicho aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426559	Pepe pollo web show	Productora Lunes CineTV	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso , los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, los proyectos presentados tendrán que contemplar entre 6 a 12 capítulos con una duración entre 3 a 15 minutos por cada capítulo. Específicamente, el proyecto presentado contempla capítulos de 1 minuto de duración, de esta forma no cumple con lo establecido en bases de este concurso.
426469	Proyecto bitácora	Centro para el desarrollo comunal	Otros Formatos	Webserie	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso , los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, los proyectos presentados tendrán que contemplar entre 6 a 12 capítulos con una duración entre 3 a 15 minutos por cada capítulo. Específicamente el proyecto presentado tiene una duración de 20 minutos cada capítulo, lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto. Se podrán incluir referencias audiovisuales del proyecto postulado, tal como teaser, tráiler, storyboard, bocetos o prototipos animados. Este material audiovisual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente el proyecto no presenta una maqueta audiovisual acorde a lo solicitado por bases.
409332	Salida de Madre	Héctor Felipe Arturo Balbontín Fuenzalida	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o

					jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, la carta adjunta no establece plazo de autorización de derechos de autor, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
417889	Vicente Bianchi el legado de un maestro	Hilda Barbara Cruz Nuñez.	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, la carta adjuntada no establece plazo de autorización de derechos de autor, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
411880	Webserie "SurReal"	Jorge Mauricio Montecinos Toloza	Otros Formatos	Webserie	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Web Serie, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, tres (3) de las cuatro (4) cartas adjuntas incluidas dentro del cofinanciamiento, no tienen firma de quien compromete el aporte, de esta forma no cumple exigido en bases de este concurso.
426545	10 hipótesis sobre Talcahuano	Carlos Flores Delpino	Otros Formatos	Audiovisual interactivo o experimental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual,

					Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad de Audiovisual interactivo o experimental, deberán adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto. Este material audiovisual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente, en el proyecto se adjunta un documento (llamado Maqueta_Audiovisual_FOLIO_4265_45.docx) que contiene un link y contraseña a Vimeo (link: https://vimeo.com/177633503), al ingresar se reproducen 5 segundos de negro, por lo que se considera que la maqueta no fue entregada, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
401803	7 Piezas de Vídeo Experimental Pictórico Mediales	Julio Andres Espinoza Velásquez	Otros Formatos	Audiovisual interactivo o experimental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto contempla un co-financiamiento por el monto de \$2.000.000, no obstante la carta de TVARTEYCULTURA adjunta en el ítem Co-Financiamiento no está firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en bases de este concurso.
421246	Corto Tele Manco	Ariel Adolfo Velásquez Muñoz	Otros Formatos	Audiovisual interactivo o experimental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.



					Específicamente el proyecto presentado, adjunta una cotización de "Juan Pablo Páez G." y no un documento firmado por quien compromete el aporte de \$159.600.-, lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426857	Índigo	Karina Renata Flores Hidalgo	Otros Formatos	Audiovisual interactivo o experimental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental, el objetivo de la convocatoria es financiar proyectos de audiovisual interactivo, de formato ficción, documental y animación en donde se tendrá en consideración el nivel de innovación, tecnología, diseño y experimentación en contar historias, como también la utilización de nuevas maneras de expresión, e interacción con el espectador. En relación al audiovisual experimental podrán postular proyectos que trabajen sobre el lenguaje y estética del audiovisual y se materialicen en obras que no estén dentro de las formas tradicionales de representación (formato y género determinados). Específicamente la postulante sólo pide recursos para la compra de una cámara de video para la realización de un documental de 60 minutos, lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.
424890	La Esfera	Jonathan Jesús Ayala Liberona	Otros Formatos	Audiovisual interactivo o experimental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto adjunta una cotización en lugar de la carta de compromiso firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426665	Ni ahí #Elcasilate	Debbie Fadiana Rodríguez Monardes	Otros Formatos	Audiovisual interactivo o experimental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental, en los casos en que el postulante haya contemplado

					cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente el proyecto adjunta una planilla de presupuesto, en lugar de la carta de compromiso firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426789	Película Realidad Virtual - Velorio	Audiovisual Fernández Ferreira y Medel Limitada	Otros Formatos	Audiovisual interactivo o experimental	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente el proyecto declara un monto de \$4.633.331, pero no adjunta una carta de compromiso firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, donde se expresa que se deberá adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto. Este material audiovisual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente, el proyecto adjunta la maqueta en un documento con link a Vimeo (https://vimeo.com/177633639), el link reproduce un video de 5 segundos en negro, por lo que se considera la "maqueta audiovisual" no presentada, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425971	Taco cultural	Servicios audiovisuales y comunicaciones Rodolfo Vivanco Letelier EIRL	Otros Formatos	Audiovisual interactivo o experimental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo 1., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Otros Formatos, Submodalidad Audiovisual interactivo



					experimental, el objetivo de la convocatoria es financiar proyectos de audiovisual interactivo, de formato ficción, documental y animación en donde se tendrá en consideración el nivel de innovación, tecnología, diseño y experimentación en contar historias, como también la utilización de nuevas maneras de expresión, e interacción con el espectador. En relación al audiovisual experimental podrán postular proyectos que trabajen sobre el lenguaje y estética del audiovisual y se materialicen en obras que no estén dentro de las formas tradicionales de representación (formato y género determinados). Específicamente el postulante propone la realización de una web serie de duración de 5 a 10 minutos, lo que no cumple con los objetivos de esta convocatoria. Este proyecto corresponde más a la modalidad de "Webserie" que a "Audiovisual interactivo o experimental".
413510	Aquí Fuimos Ejecutados	Luis Soto Guzmán producciones audiovisuales EIRL	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
420993	Cuculí Madrugadora	Fixis Audiovisual Limitada	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no



					cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
426724	Documental Patios del Olvido (Memoria de un Liceo Emblemático)	Asesorías comunicacional y producciones audiovisuales Julio Candia Rodríguez E.I.R.L.	Largometraje Documental	n/a	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, la carta adjunta no está firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos tienen requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con tu empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
420376	EL Desvelo	Productora digital Ltda.	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, en el caso de que el postulante sea una Persona Jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. Específicamente, si bien el responsable declara dentro del "Perfil Cultura" que no tiene fines de lucro, por el tipo de sociedad constituida esto no es correcto, por lo mismo al considerarse una persona jurídica con fines de lucro corresponde



					adjuntar la nómina que individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. Dicho documento no está dentro de la documentación presentada, de esta forma cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426828	Guanaco - A La Luna Producciones	A la luna producciones SPA	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, en el caso de que el postulante sea una Persona Jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. Específicamente, si bien el responsable declara dentro del "Perfil Cultura" que no tiene fines de lucro, por el tipo de sociedad constituida esto no es correcto, por lo mismo al considerarse una persona jurídica con fines de lucro corresponde adjuntar la nómina que individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. Dicho documento no está dentro de la documentación presentada, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
408188	La cultura está de fiesta	Productora Audiovisual Rec Creación Limitada	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
408710	La Larga Carretera de Arena	Bioesferica Group	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan



					según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
418234	La Última Vedette	Productora audiovisual válvula films limitada	Largometraje Documental	n/a	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, en el caso de que el postulante sea una Persona Jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. Específicamente, no se adjunta este documento dentro de los antecedentes presentados en la postulación, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto postule solo a postproducción, se deberá acompañar "Primer corte de la película en DVD", el cual debe corresponder a una edición preliminar o final de la película. De lo cual, deberán ser entregadas tres copias en DVD. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente, el proyecto no entrega las copias correspondientes, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá completar el "formulario de presupuesto detallado" anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Específicamente, el proyecto no completa la etapa de producción, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. Junto con lo anterior, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que



					el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente se adjunta una planilla excel no firmada, de esta forma el proyecto no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
410600	Las palomas de ruiz	Hallazgo Producciones	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente en el proyecto, las cartas adjuntas no determinan plazo de autorización, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
406908	Lo que cuentan los cantos	Pixel Estudios, Artes y Comunicaciones S.p.A.	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, en el caso de que el postulante sea una Persona Jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. Específicamente, el responsable del proyecto declara ser una persona con fines de lucro, sin embargo no adjunta documento descrito, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
404356	Pampa y apachetas	Orlando Torres Osorio Películas y Documentales E.I.R.L.	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889.



					Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionado, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
406041	Poesis	CKFilms SPA	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, presenta una póliza de seguros de automóvil y cuatro cartas de cofinanciamiento no firmadas por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
411135	Premios Nacionales: Mirando con Otros Ojos	Productora Caja Negra Spa	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
413024	Sin chapa Adriana	Salmón Producciones E.I.R.L.	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje



					Documental, en el caso en que el proyecto postule solo a postproducción, se deberá acompañar un "Primer corte de la película en DVD" lo que corresponde a una edición preliminar o final de la película. De lo cual, deberán ser entregadas tres copias en DVD. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente, el proyecto no entrega las copias en DVD, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
405985	Tahiti Nui, el Océano inconcluso	Solita Producciones LTDA	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el aporte de (DAVILA Y STINDT IMAGENES LTDA) es un presupuesto y no cumple con la formalidad indicada en bases de concurso, además no está firmada por quien compromete el aporte.
405497	Y sólo el amor resucita	Productora Poética Limitada	Largometraje Documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje Documental, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, este proyecto en la autorización no estipula el plazo, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425583	Canasto de Cangrejos	Productora Audiovisual José Otárola Martínez E.I.R.L.	Largometraje de Ficción	n/a	(i)De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción



					Audiovisual, Modalidad de Largometraje Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en etapa de postproducción, de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, la carta adjunta no está firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto postule solo a postproducción, se deberá acompañar una edición preliminar o final de la película. De lo cual, deberán ser entregadas tres copias en DVD. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente, el proyecto no entrega las copias en DVD, por lo cual no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
403288	Crónica de una Despedida	Aconcagua Producciones Limitada	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje de Ficción, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de



					quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, se adjunta carta de autorización pero esta no establece plazo de duración, además esta no se encuentra vigente, ya que se dirige a fondos audiovisuales del año 2015, de esta forma el proyecto no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424748	El destino del guerrero	Producciones audiovisuales Sebastian Luis Pereira Covarrubias EIRL	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje de Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley 19.889, sobre la contratación de trabajadores de las artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con porcentajes de impuestos correspondientes al 3%, lo que no es correcto según la Ley 19.889. Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
409576	El nido del trauma	Cinemadicción producciones limitada	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
414892	El pueblo de los niños	Centro cinematográfico del sur	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de



					Ficción, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, una de las cartas adjuntas (Centro Cinematográfico del Sur) no está firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
416564	La Nave del Olvido	Zoológica SPA.	Largometraje de Ficción	n/a	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente en el proyecto, la carta adjuntada no establece el plazo de autorización, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (11%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.



424955	La Riqueza del Mundo	Filmoproducciones Simón Farriol	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción, en el caso de que el postulante sea una Persona Jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. Específicamente, el postulante responsable del proyecto declara ser una persona jurídica con fines de lucro, sin embargo no adjunta nomina , de esta forma no cumple lo exigido en las bases de este concurso.
422686	Largometraje cantata	El grito peoducciones	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a).,de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje de Ficción, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, la carta adjunta no establece el plazo de la autorización de derechos, además su carta se encuentra no vigente, de esta forma no cumple con lo establecido en las bases de este concurso.
425139	Las Muertes	productora el desprecio limitada	Largometraje de Ficción	n/a	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto presentado no adjunta una carta firmada por quien compromete el aporte ni hace referencias a la valoración y/o el monto del aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.



					(ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá completar el "formulario de presupuesto detallado" anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución; además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. El documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "Formulario de presupuesto detallado", esta forma no cumple con lo dispuesto en las bases de este concurso.
426488	No basta con amar	Cirko Producciones LTDA	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción, en el caso de que el postulante sea una Persona Jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. Específicamente, el postulante es una persona jurídica con fines de lucro, pero no adjunta nomina exigida por las bases, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426673	SAPO	Zapik films LTDA. LTDA.	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulado en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje de Ficción, en el caso en que el proyecto postule solo a postproducción, deberán acompañar una edición preliminar o final de la película. De lo cual, deberán ser entregadas tres copias en DVD. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente el proyecto no entrega las copias en DVD, por lo cual no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
413383	Vendrá la muerte y tendrá tus ojos	Globo Rojo Producciones Limitada	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, deberán acompañar documento de mínimo 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guión de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo



					de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado. Específicamente el proyecto presentado adjunta un guión de 38 páginas, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
413579	Villa El Dorado	Zoológica SPA	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, la carta presentada no establece plazo de autorización, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
406259	Zona Roja	Productora Ocio	Largometraje de Ficción	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje de Ficción, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, se deberá presentar cartas de compromiso firmadas del elenco principal declarado en esta postulación. Específicamente, la "carta de compromiso" adjunta no incluye la firma de la totalidad del elenco principal, no cumpliendo con lo exigido en las bases. Específicamente, sólo se adjunta la carta de Marcial Tagle, faltando el resto del elenco declarado, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.

Línea de Producción Audiovisual Regional				
Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
403530	Cintas Snuff	Víctor Gabriel García Viedma	Ficción	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan



				según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
413412	Cuarto Oscuro	Cristian Mauricio Gacitúa Quijada	Ficción	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (17% y 9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
424420	El quijote atacameño	Compañía de Teatro El Edén	Ficción	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
405091	José Cristo	Carlos Esteban Vergara Villarroel	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Ficción, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, la carta comprometida por JPF Cine S.A. no valoriza el bien o servicio aportado, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
405816	Mediometrage Educativo Desorientados	Jaime Patricio Pinto Garrido	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Ficción, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, dos (2) de las cartas de compromiso de cofinanciamiento adjuntas, correspondientes al aporte de Roberto

				Paulsen y Municipalidad de Guaitecas, no valorizan el bien o servicio aportado, de esta forma el proyecto no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
407445	Miedo73	Rosa Herminia Cáceres Hernández	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Ficción, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, la carta adjunta de Francisco Javier Cumplido González, no está firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
409638	Odia a tu prójimo como a ti mismo	Miguel Servando Soto Norambuena	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Ficción, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán acompañar una nómina del elenco principal, junto con fotografías de los mismos. Específicamente el proyecto postulado no adjunta la nómina y fotografías de los actores en la "Propuesta de Elenco", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
419529	"10 Historias de Oriente"	David Antonio Astudillo Morales	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán acompañar el "guion documental" que corresponde a un documento con una extensión máxima de 50 páginas, el cual permita una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio correspondiente a "Guion documental", por lo cual no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, se deberá presentar el documento "Resultados de la investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio correspondiente a "Resultados de Investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
408917	"Lorenzo Varoli, Historia de una Pasión Rápida"	David Antonio Astudillo Morales	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán acompañar un "guion documental" que corresponde a un documento con una extensión máxima de 50 páginas, el cual permita una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio correspondiente a "Guion documental", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a).,

				de las bases del concurso, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, se deberá presentar el documento "Resultados de Investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio correspondiente a "Resultados de Investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, se deberá acompañar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual deberá ser presentado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente el antecedente presentado como "Material audiovisual complementario" corresponde a un dossier, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso Junto con lo anterior, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
409593	Antacoya	Miguel Alberto Aguirre Guerra	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán presentar el documento correspondiente a "Resultados de Investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio correspondiente a "Resultados de Investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
416785	Chiloé, Una Mirada Distinta	Hugo Gustavo Gutierrez Mena	Documental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, deberán acompañar documento que comprometa la emisión de la obra en un canal local o regional de TV abierta o de pago. En el caso de la sala de exhibición, el documento debe comprometer la exhibición de la obra. Específicamente el proyecto no presenta un contrato y/o carta de compromiso con canal de televisión emisor y/o sala de exhibición, en lugar de eso presenta un archivo word indicando "No hay Contrato y/o carta de compromiso con canal de televisión emisor y/o sala de exhibición", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
423016	Come y calla	Bárbara Daniela Iraira Martínez	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad



				Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
403396	Con_Tacto	Eric Daniel Carreño Fernández	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
413953	Contra Viento y Marea	Gonzalo Andrés Guajardo Valdés	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, deberán completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución; además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. El documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en las bases de este concurso.
425501	Corto Documental Primera Terraza - Población Modelo	Cristian Andres Rivas Osorio	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
406082	Cuenca del Lago Tinquico, reserva de la	Comité de Protección y Desarrollo sustentable de	Documental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.1., de las bases, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, deberán consistir en obras unitarias de cortometraje y medimetraje para



	biodiversidad.	Tinquilco		proyectos de postulantes que residan en regiones del país distintas de la región Metropolitana. Específicamente el postulante declara que reside en la región Metropolitana, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426660	Documental Canoeros de los canales australes	Luis Fernando López Saravia	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426605	Documental Raíces de Chaihuín	Oscar Díaz Antillanca	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
422359	Documental: "Mi Barrio", en Antofagasta	Constanza Gema Caldera Pfeiffer	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.



				subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424707	Documental; Mogelenmu Ko Egu, Conviviendo con el agua.	Alvaro Fabián Sepúlveda Rivas	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
400746	El Regreso	Erick Hans Aeschlimann Lara	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los documentos que se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados con traducción. Específicamente, la "carta de cofinanciamiento voluntario" se encuentra en inglés sin traducción simple, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
422542	El Retrato de Salvador	Fernando Ignacio Herrera Saavedra	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" que se encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Específicamente, el proyecto adjunta un formulario sin información, no contemplando ninguna de las etapas anteriormente descritas, lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
419544	El sincretismo entre la cosmovisión andina y las festividades religiosas de Tarapacá. (título provisorio)	Marcela Andrea Quiroz Salinas	Documental	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, deberán acompañar una declaración simple emitida y firmada por el responsable del proyecto, donde declare el porcentaje de equipo técnico y artístico residentes en regiones del país distinto de la región Metropolitana. Será de carácter obligatorio que al menos, la mitad más uno del equipo técnico y artístico señalado en la ficha técnica (y en la sección Equipo de trabajo) debe residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana. Equipos de trabajo de 3 personas o menos, el 100% de los integrantes deberá residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana. Específicamente una de las tres integrantes, Myriam Fuentealba, reside en la Región Metropolitana, lo que

				no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente en el ítem de "presupuesto", el postulante sólo adjunta cotizaciones, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
414778	Hijos del Trueno	Diego Andres Ojeda Sazo	Documental	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente las cartas de cofinanciamiento voluntario adjuntas no se incluye el valor del bien o servicio aportado, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá completar el "formulario de presupuesto detallado" que se encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución; además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. El documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
410655	Historia Audiovisual de los Ramales Pelequén - Las Cabras (El Carmen) y San Fernando - Pichilemu.	Juan Gabriel Cornejo Torrealba	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán presentar el documento correspondiente a " Resultados de la investigación" que consiste en una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio "Resultados de la investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
411210	Kimeltuwün Kimün... La Verdadera Escuela	Víctor Alejandro Riquelme Meneses	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma



				no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a) de las bases del concurso, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, se deberá presentar el documento correspondiente a "Resultados de investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio "Resultados de investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
402779	La Espera	Daniel Alexis Silva Escobar	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
419815	La Isla del Pelillo	Claudio Alberto Castro Guzmán	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, se deberá presentar un documento correspondiente a "Resultados de investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio "Resultados de investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424663	La isla después del tiempo - Epílogo imprescindible	Soledad Ivonne Naranjo Melo	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán presentar una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el documento correspondiente a "Resultados de la investigación" que adjunta el postulante no contiene información solicitada en las bases de este concurso.

405656	La Niña sin rostro: la obra de Alejandra Rojas	Jorge Andrés Trujillo Vivanco	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" que esta anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Específicamente, el proyecto presenta un documento adjunto sin información, por lo que no completa ninguna etapa en el formulario anexo, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a) de las bases del concurso, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, se deberá presentar el documento correspondiente a "Resultados de investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio "Resultados de investigación", lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente en el ítem de "presupuesto", el postulante adjunta dos fotografías, lo cual no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
416385	La Última Casa del Camino	Editora el centro empresa periodística	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán presentar el documento "Resultados de investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio "Resultados de investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
425849	Llanquihue	Juan Manuel Sáez Quiroz	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" que esta anexo donde se



				desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción; además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9% - 10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
421513	Magallanes, el último reducto Chilote	Daniel Esteban Oyarzo Vargas	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" que esta anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución; además, es requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el proyecto no completa la etapa de preproducción. Asimismo, el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
416214	Mientras el mar espera	Roberto Elias Salinas Vergara	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán presentar el documento "Resultados de la investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio "Resultados de la investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
416394	Mujeres y niñas del desierto más árido del mundo.	Claudio Alejandro Araya Silva	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en el caso que se postulen proyectos a rodaje y postproducción, deberán presentar el documento "Resultados de investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente el proyecto no adjunta el antecedente obligatorio correspondiente a "Resultados de investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley



				19.889. Específicamente, el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en etapa de rodaje, de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
422027	Obrera	Lio Janes Navarro León	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
417214	Odesa	José Miguel Garrido Valdés	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9% - 29%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
405214	Oficio de autor	Francisco Javier Rives Knop	Documental	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.1., de las bases, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, deberán consistir en obras unitarias de cortometraje y medimetraje para proyectos de postulantes que residan en regiones del país distintas de la región Metropolitana. El proyecto, en la formulación principal, establece que la obra son 5 microdocumentales, de 3 minutos de duración, lo que no corresponde al tipo de proyectos que financia esta línea de concurso, puesto que solo se financian obras unitarias. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
409185	Registro documental Arrieros del Melado	Manuel Eugenio Meza Reynaud	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad



				dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
404649	Rescatando vidas e historias de una comunidad olvidada	Manuel Macaya Moyano	Documental	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente en el ítem de "presupuesto", el postulante sólo adjunta fotografías, lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados tienen requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
411126	Saberes y Sabores del Valle de Aconcagua	Productora Caja Negra Spa	Documental	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.1., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, deberán consistir en obras unitarias de cortometraje y medimetraje para proyectos de postulantes que residan en regiones del país distintas de la región Metropolitana. Específicamente el postulante declara que reside en la región Metropolitana, de esta forma no cumple exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en etapa de rodaje, de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
414515	Sabores de Aysén	Cecilia Magdalena Muñoz Aguila	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tiene como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de



				subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con tu empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
421823	Talentos.	Dante Daniel Sicala Carvajal	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
422862	Teatro Galia Lanco	María Fernanda Lizana Abara	Documental	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.1., de las bases, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, deberán consistir en obras unitarias de cortometraje y medimetraje para proyectos de postulantes que residan en regiones del país distintas de la región Metropolitana. Específicamente el postulante declara que reside en la región Metropolitana, lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. De acuerdo al capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, se deberá acompañar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual deberá ser presentado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente el documento adjunto cuenta sólo con imágenes y no incorpora material audiovisual. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426335	Trophos: expedición naturalista al Parque Marino Francisco Coloane	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Rio Seco	Documental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de



				cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente una de las cartas de cofinanciamiento voluntario (Leopoldo Pizarro Aste) no cuenta con la firma correspondiente, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
422335	Valdivia, Poesía Visual	Daniela Paola Oliva Barria	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
405272	Viaje a la región del Tambo de Plata	Carlos Esteban Arrue Figueroa	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
415298	Amaru el Iquiqueño	Javier Roberto Lagos Sejas	Animación	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Animación, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" que esta anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución; además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. El documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", por lo que no se cumple con lo solicitado en bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente en el ítem de "presupuesto", el postulante sólo adjunta fotografías, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425873	Cortometraje Stop-Motion: El Teatro de las Sombras	Corp. Cultural Nueva Acrópolis Chile	Animación	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de producción Audiovisual Regional, Modalidad Animación, tienen como requisito de admisibilidad



				dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
423583	Om	Escarabajo Films	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.1., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual Regional, deberán consistir en obras unitarias de cortometraje y medimetraje para proyectos de postulantes que residan en regiones del país distintas de la región Metropolitana. Específicamente el postulante declara que reside en la región Metropolitana, de esta forma no cumple exigido en las bases de este concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Secretaría del Fondo de Fomento



Audiovisual, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales del proceso de evaluación y selección", de Bases Concursales.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARTÍN RODRIGUEZ CASTILLO

**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CPAM/RVS
Resol 06/945.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

